



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.

347

Versión: 3

Fecha: 06-16

DE

04 MAY 2017

Página 1 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES – MÚSICOS DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2017

El **ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y en especial las señaladas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 76 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945; los artículos 17, 22 de la ley 397 de 1997, y en especial lo contenido en la ley 1161 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 837 del 07 de Octubre de 2016, el Alcalde de Pereira, ordenó la supresión y liquidación del Establecimiento Público denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA**, a partir del 1º de enero de 2017.

Que el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política establece dentro de las funciones del Alcalde: "**Dirigir la acción administrativa del municipio**; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes y el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone con relación a la administración municipal que una de las funciones del Alcalde es: "**Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo**; representarlo judicial y extrajudicialmente."

Que el Artículo 70 de la Constitución Política determina que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 17 del Decreto 397 de 1997, señala: "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Que el Artículo 22 del Decreto 397 de 1997, estipula: "Infraestructura cultural. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y

9



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES – MÚSICOS DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2017

mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.”

Que la vida cultural en el Municipio de Pereira, exige que se conserve de manera íntegra la **BANDA SINFÓNICA** dotándola de una adecuada organización administrativa que facilite el desarrollo efectivo de sus actividades en beneficio de la cultura Municipal.

Que el Alcalde Municipal tiene la obligación de fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, y los emolumentos de los servidores de la Entidad de acuerdo a las normas vigentes.

Que mediante el Decreto No. 346 de fecha Mayo 4 de 2017 se crearon cuarenta y ocho (48) cargos de Trabajadores Oficiales, bajo el régimen de Trabajador Oficial, necesarios para materializar la decisión tomada mediante el decreto anterior, los cuales se registrarán por la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945 y las demás aplicables, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1161 de 2007, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

DENOMINACIÓN DEL CARGO DE TRABAJADOR OFICIAL	CANT.	SALARIO INDIVIDUAL
<i>Músico</i>	48	\$ 1.362.060
TOTAL CARGOS CREADOS	48	

Que se deben fijar los emolumentos necesarios para los Trabajadores Oficiales – Músicos de la **BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

Que en mérito de lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira

DECRETA

ARTICULO 1º CAMPO DE APLICACIÓN: El presente decreto fija los emolumentos para el cargo de **MÚSICO – BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de la planta de Trabajadores Oficiales, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO 2º ASIGNACIONES BASICAS: A partir del 1º de mayo de 2017, la asignación básica mensual de los Trabajadores Oficiales cuyo cargo sea **“MÚSICO – BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, de que trata el Artículo Primero del presente Decreto será la siguiente: *e*



00000-347

Versión: 3

DECRETO No.

Fecha: 06-16

DE 04 MAY 2017

Página 3 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES – MÚSICOS DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2017

DENOMINACIÓN DEL CARGO DE TRABAJADOR OFICIAL	CANT.	SALARIO INDIVIDUAL
Músico (Banda Sinfónica del Municipio de Pereira)	48	\$ 1.362.060
TOTAL CARGOS CREADOS	48	

ARTICULO 3º

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

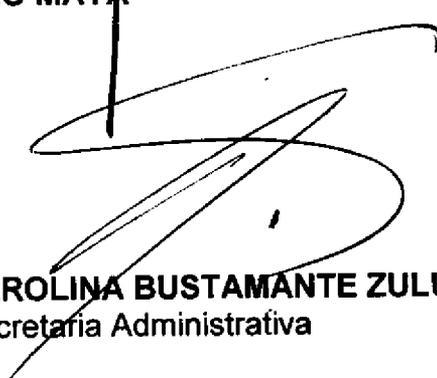
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde



LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBÉLAEZ
La Directora Administrativa
Talento Humano

Proyecto y Elaboro:

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Abogado Contratista

Revisión Legal



Director

